



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA (ADRI RIBERA)

Extracto de la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter no productivo de la medida 7119.2 Leader del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 en CyL a gestionar por el GAL Asociación para el Desarrollo Rural e Integral Ribera del Duero Burgalesa.

BDNS (Identif.): 774666.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774666>).

Extracto de la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter no productivo para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local de la A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRI RDB), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) en Castilla y León 2023-2027, medida 7119 Leader, submedida 7119.2.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los siguientes beneficiarios, siempre y cuando cumplan los requisitos que se exponen a continuación, se realice la inversión en el ámbito territorial de aplicación de la Estrategia o relacionado directamente con ella en términos de desarrollo:

- Personas físicas.
- PYMES, tal como se establece en el anexo 1 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022 (o normativa que lo sustituya).
- Fundaciones y asociaciones, así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de fundaciones y asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus Estatutos sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva en el territorio de actuación del GAL.
- Grupos de acción local.
- Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.



A los efectos de este régimen de ayudas las personas de derecho público de base asociativa privada, como las comunidades de regantes o los consejos reguladores de las indicaciones de calidad se considerarán promotores privados.

Segundo. – Objeto.

La financiación de inversiones de proyectos no productivos enmarcados en la submedida 7119.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) en Castilla y León 2023-2027:

– Proyectos no productivos: son aquellos proyectos de interés público o colectivo, cuyos objetivos están dirigidos a proporcionar beneficios sociales, culturales, educativos, ambientales, fomentar la cohesión territorial, entre otros, y que no conlleva el desarrollo de una actividad económica o empresarial, ni tiene como objetivo la generación de bienes o servicios para su comercialización.

Se consideran proyectos auxiliables dentro de esta convocatoria aquellas actividades y proyectos que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a:

7119.2.6 - Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

7119.2.7 - Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.

Tercero. – Bases reguladoras.

Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (Leader) en Castilla y León en el periodo 2023-2027. Publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 40, de 26 de febrero de 2024.

Corrección de errores de la resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (Leader) en Castilla y León en el periodo 2023-2027. Publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 119, de 20 de junio de 2024.

Cuarto. – Cuantía.

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local ADRI RDB a las subvenciones convocadas asciende a 387.066,91 euros. La dotación financiera establecida se podrá variar en virtud del artículo 2 de la Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 7119 Leader, o por decisión de la Junta Directiva de la ADRI RDB. La aplicación de esta variación a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 31 de diciembre de 2027.



Sexto. – Otros datos.

La solicitud se registrará en el GAL sede de la ADRI RDB: calle Real, 25 de Peñaranda de Duero (Burgos - 09410) o a través de la aplicación informática de Gestión de ayudas Leader externas (GALE). La documentación a presentar en cada caso se define y referencia en el apartado «5.4. Documentación a incluir en la “Solicitud de Ayuda”» (o el que le sustituya en cada momento) del PGG ADRI RDB, publicado en la web (www.riberadeldueroburgalesa.com).

En Peñaranda de Duero, a 12 de julio de 2024.

El presidente,
Ángel García González